DOCUMENTO
FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: **Convenio Ayto Cadiz- Aguas Toldos 2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EWG2Z-VI1YO-4ELTU**
Fecha de emisión: **23 de Mayo de 2024 a las 7:34:37**
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 22/05/2024 13:42
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 22/05/2024 13:55

ESTADO
FIRMADO
22/05/2024 13:55

Ayuntamiento de Cádiz

aguas de Cádiz

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

Reunidos

De una parte, D. Bruno García de León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, de Cádiz, en nombre y representación del mismo en virtud de nombramiento del Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2023, en representación del Ayuntamiento de Cádiz.

Y de otra, Dª. María Jesús Firmat Pérez, con NIF 31232738-A, Gerente de la E.M. Aguas de Cádiz, S.A., en representación de esta, con domicilio social en Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 4 y CIF: A-11355518, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz al tomo 984 folio 1º hoja CA-9998, inscripción 1ª.

Las partes se reconocen la necesaria capacidad legal para convenir y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO:

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, incluyendo, entre otras, las competencias en materia de urbanismo y turismo.

Por su parte, la empresa de capital íntegramente municipal Aguas de Cádiz, S.A. (en adelante ACASA), se constituye como un medio de gestión directa del servicio público (art.

Código Seguro De Verificación	HrZSd4Q7mZ+rrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Directora Gerente de Aguas de Cádiz - María Jesús Firmat Pérez	Firmado	22/05/2024 12:41:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3978604 EWG2Z-VI1YO-4ELTU BF0BB21EA01DE3F2180B1EB0BCB103352426B760) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3978604 EWG2Z-VI1YO-4ELTU BF0BB21EA01DE3F2180B1EB0BCB103352426B760) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Cádiz

aguas de Cádiz

85.2.d LBRL) que actúa con plena sujeción al ordenamiento jurídico privado (art. 85. ter. LBRL), salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

SEGUNDO:

En desarrollo del art. 29 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3 de la vigente Ordenanza de patrocinio del Ayuntamiento de Cádiz (BOP del 36 de 21 de Febrero de 2020) dispone la posibilidad de utilizar la figura del Convenio, y excluir la legislación de contratos del sector público, cuando se realice para dar cobertura a los patrocinios que se articulen a través de la vía del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, esto es, para actividades-entre otras- turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, pudiendo consistir en una aportación económica, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada (Art. 30 Decreto 18/2006).

TERCERO:

El Ayuntamiento de Cádiz, tradicionalmente y con el objeto de hacer más agradable el disfrute y paseo de los ciudadanos y visitantes, ha venido instalando durante el período estival, toldos en altura en la emblemática Plaza de San Juan de Dios ante la amplitud de la plaza y ausencia de árboles que proporcionen sombra.

Es por ello que se instalan los toldos al inicio de dicho periodo estival siendo desmontados al finalizar el mismo.

Con el transcurso del tiempo algunos de los toldos utilizados hasta el momento se encuentran en deficiente estado de conservación, no ofreciendo la sombra necesaria para los viandantes e incluso pudiendo afectar a la seguridad de los mismos, siendo necesaria, por lo tanto, su sustitución.

Así mismo y para complementar la acción de los toldos con motivo del día del Corpus que tendrá lugar el próximo 2 de Junio de 2024, es recomendable suministrar agua fría a los ciudadanos que acudan a la celebración y con ello mitigar las altas temperaturas que tienen lugar en dicha fecha.

Es por lo anterior que se plantea utilizar, la vía del patrocinio publicitario por parte de la empresa municipal Aguas de Cádiz S.A., empresa colaboradora anteriormente en este proyecto, para la sustitución de los toldos existentes y durante la época estival e instalación de una carpa que suministre agua fría a los viandantes durante el día de la festividad del Corpus 2024.

Así pues, de conformidad con las citadas disposiciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3978604 EWG2Z-VI1YO-4ELTU BF0BB21EA01DE3F2180B1EB0BCB103352426B760) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Cádiz

aguas de Cádiz

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración, en los términos descritos a continuación, de ACASA al Ayuntamiento de Cádiz, en concepto de patrocinio publicitario.

Dicha colaboración se realiza en base a las necesidades requeridas durante el periodo estival para la sustitución de los toldos instalados en la Plaza de San Juan de Dios y la petición realizada por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Cádiz respecto a la cobertura de sombra y suministro de agua durante los actos de elaboración de alfombra floral y procesión del corpus en la festividad del próximo 2 de junio de 2024.

Para lo cual la E.M. de Aguas de Cádiz procederá a la adquisición y puesta a disposición para la instalación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de los nuevos toldos a adquirir según la especificación técnica prescrita por los técnicos de Ayuntamiento.

Igualmente la E.M. de Aguas de Cádiz S.A. instalará de Carpa corporativa con suministro de agua fría y atención a la ciudadanía para la celebración de la fiesta de Corpus.

SEGUNDA: PRESTACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Corresponde a ACASA la adquisición de los nuevos toldos, logotipos, cabos y drizas de amarre, adquisición valorada en el importe presupuestado de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (15.475, 90 €.-) IVA incluido, con cargo a la partida de publicidad de la que dispone ACASA.

Corresponde al Ayuntamiento de Cádiz, a cambio de la ayuda económica de ACASA, la inclusión del logotipo de esta en los toldos de la Plaza de San Juan de Dios o en sus soportes, en los términos que técnicamente se determinen.

Asimismo, incluye el derecho de ACASA de difundir en su propia publicidad su condición de patrocinador.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ayuntamiento de Cádiz

aguas de Cádiz

El Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y demás normativa que resulte de aplicación, quedando excluida de la regulación dentro de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTA: PUBLICIDAD

El presente Convenio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de Aguas de Cádiz, S.A. y del propio Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Transparencia y Buen Gobierno estatal y autonómica.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre de 2024.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman, en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE DE CÁDIZ

LA GERENTE DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.

Fdo.: Bruno García de León

Fdo.: María Jesús Firmat Pérez

Código Seguro De Verificación	HrZSd4Q7mZ+rrQ+wwjTvWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Directora Gerente de Aguas de Cádiz - María Jesús Firmat Pérez	Firmado	22/05/2024 12:41:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://firma.cadiz.es/verifirma		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3978604 EWG2Z-VI1YO-4ELTU BF0BB21EA01DE3F2180B1EB0BCB103352426B760) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1